



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 263-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 10 de Junio del 2019

VISTO:

El Informe N° 146-2019-MPA-GDUR-SSLO de fecha 30 de Mayo del 2019 la Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita conformación de Comisión para la Transferencia de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 30 de Mayo del 2019 la Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita conformación de Comisión para la Transferencia de Obras, la misma que deberá estar conformada por lo dispuesto en el ítem 7.3 de lo Directiva N° 001-2018-MPA-GDUR; Según detalle:

- Presidente : Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales.
- Miembro : Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
- Miembro : Subgerente de Contabilidad.
- Miembro : Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 246-2018-MPA-"A" de fecha 14 de Agosto del 2018, resuelve en su Artículo Primero.- APROBAR, la Directiva N° 001-2018-MPA-GDUR, que contiene (10) Capítulos y (06) Anexos, los cuales forman parte de la presente Directiva, para la Transferencia de Obras Públicas en Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ayabaca a Otras Entidades del Estado y Saneamiento Técnico Contable.

Que, con Informe N° 382-2019-MPA-GDUR de fecha 04 de Junio del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural solicita conformar la Comisión para la Transferencia de Obras Públicas de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ayabaca a otras Entidades del Estado; mediante Acto Resolutivo. El cual deberá estar conformado de acuerdo a la Directiva N° 001-2018-MPA-GDUR, según detalle:

- Presidente : Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales.
- Miembro : Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
- Miembro : Subgerente de Contabilidad.
- Miembro : Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

Dando así cumplimiento de Meta 01: Ejecución Presupuestal de Inversiones del Presupuesto Institucional Modificado; la Actividad 04: Registro del Formato N° 09 – "Registro de Cierre de Inversiones".

Que, con Informe N° 361-2019-MPA-GAI de fecha 07 de Junio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre conformación de Comisión de transferencia de Obras Públicas a otras Entidades del Estado, señalando que se ha llegado a determinar que es procedente la conformación de Comisión para la transferencia de Obras, la misma que de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, ha sido conformada en observancia de lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2018-MPA-GDUR – DIRECTIVA PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS EN PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 263-2019-MPA-"A"

PROVINCIAL DE AYABACA A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO Y SANEAMIENTO TÉCNICO CONTABLE", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 246-2018-MPA-"A" de fecha 14 de Agosto del 2018, asimismo recomienda emitir el acto resolutivo pertinente que oficializa la conformación de la Comisión para transferencia de obras, de acuerdo a la propuesta alcanzada por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas sobre ejecución de obras públicas por administración directa; posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20 concordante con el Art. N° 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades = Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión para la Transferencia de Obras Públicas en Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ayabaca a Otras Entidades del Estado y Saneamiento Técnico Contable; conformado de acuerdo a la Directiva N° 001-2018-MPA-GDUR, según detalle:

- Presidente : Jefe de la Oficina de Control Patrimonial.
- Miembro : Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
- Miembro : Subgerente de Contabilidad.
- Miembro : Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEGUIRÁ, surtiendo efecto legal la Directiva N° 001-2018-MPA-GDUR "Directiva para la Transferencia de Obras Públicas en Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ayabaca a Otras Entidades del Estado y Saneamiento Técnico Contable".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Comisión para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE